

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL FONT DE L'ABELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA

Girona, 27 de junio de 2017

### REUNIDOS

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vázquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B y domicilio social en Girona, Plaça del Vi, 1 (CP 17004), conforme a las facultades conferidas por el decreto no. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Por otra parte, M. Àngels Verdaguer Murlà, que actúa como representante de la escuela de educación especial Font de l'Abella y con número de NIF Q67552341

Ambas partes reconocen la capacidad para actuar y para suscribir este convenio y

### EXPONEN

I Este año la escuela de educación especial Font de l'Abella celebra su 50 cumpleaños y solicita ayuda económica para la realización de distintas actividades para esta celebración.

II. El Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en esta celebración, como lo ha hecho siempre en las fiestas de cumpleaños de las escuelas de la ciudad.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la escuela de educación especial Font de l'Abella para la organización de varios eventos del 50 aniversario de la escuela.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL FONT DE L'ABELLA

Con la firma del presente convenio la escuela de educación especial Font de l'Abella se compromete a:

- Destinar la subvención a los gastos de la fiesta lúdica organizada por la escuela el 26 de mayo de 2017, con motivo del 50 aniversario.
- Hacer constar la colaboración municipal en los medios de comunicación para la difusión de la actividad que utilice
- Presentar la justificación de la subvención concedida en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención.



- Firmar una declaración de responsabilidad de cumplimiento de obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como las obligaciones de la Seguridad Social.

### TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Hacer una contribución de quinientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta céntimos (544,50€) para gastos de la fiesta lúdica organizada por la escuela el 26 de mayo de 2017.

Esta cantidad se cargará a la partida 2017 200 32600 48001 (subvenciones y transferencias de educación).

### CUARTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por parte del beneficiario si no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución.

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación de la subvención con las siguientes indicaciones:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal el 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP Nº 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención, los documentos especificados en el artículo 34 de la Ordenanza, que se presentarán según el formulario normalizado que puede obtenerse en la sede electrónica municipal y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memória justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en conformidad con los términos y condiciones de la subvención concedida.
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle de la financiación definitiva de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la fuente de ingresos y subvenciones

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados puede resultar en la reducción, revocación o devolución, conforme a las normas mencionadas.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma Ordenanza.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, requiere de todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a interactuar con las administraciones públicas por vía electrónica y, por lo tanto, están obligadas a tener, necesariamente, un certificado electrónico que represente la organización.



## QUINTA. VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

## SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Són causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado, o de sus prórrogas, en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de cualquiera de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se establece hasta 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención.

## OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se podrá modificar, de mutuo acuerdo y a petición de parte, mediante la fórmula de pactos adicionales.

## NOVENA. INTERPRETACIÓN Y/O SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de dudas con respecto a la interpretación i/o ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la escuela de educación especial Font de l'Abella y un representante del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este documento en el lugar y fecha indicada en la cabecera,

Por parte del Ayuntamiento de Girona

  
Isabel Muradás Vazquez

Por parte de la escuela de educación especial Font de l'Abella,

  
M. Àngels Verdaguer Murlà

  
CERTIFICO,  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez



PLA DE CONTROL I VERIFICACIÓ

El present Pla de Control i Verificació té per objectiu garantir que els processos de treball de l'empresa s'executen de manera correcta i que els resultats obtinguts són fiables i precisos.

1. OBJECTIUS DEL CONTROL I VERIFICACIÓ

- 1.1. Detectar i evitar errors i deficiències en els processos de treball.
- 1.2. Garantir la qualitat i precisió dels resultats obtinguts.
- 1.3. Millorar l'eficiència i efectivitat dels processos de treball.
- 1.4. Reduir els costos i augmentar la competitivitat de l'empresa.

2. ÀMBIT D'APLICACIÓ

Aquest Pla de Control i Verificació s'aplica a tots els processos de treball de l'empresa, amb excepció dels processos de desenvolupament i innovació.

3. RESPONSABILITATS

La responsabilitat del control i verificació dels processos de treball és compartida entre tots els departaments de l'empresa.

4. PROCEDIMENT DE CONTROL I VERIFICACIÓ

El procediment de control i verificació consisteix en la realització de proves i anàlisis dels processos de treball, amb l'objectiu de detectar i evitar errors i deficiències.

Les proves i anàlisis es realitzaran de manera regular i sistemàtica, seguint el pla de control i verificació establert.

El resultat de les proves i anàlisis es registrarà i es farà arribar a les persones responsables dels processos de treball.

En cas de detectar errors o deficiències, es prendran les mesures necessàries per a la seva correcció i evitació.

Aquest Pla de Control i Verificació es revisarà i s'actualitzarà de manera regular, tenint en compte les canvis i evolucions de l'empresa.

El present Pla de Control i Verificació està aprovat i signat pel Director General de l'empresa.

Girona, a data de signatura.

Director General

(Signatura)

